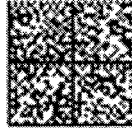


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT AVISO NT 00623 DE 1 DE OCTUBRE DE 2025

ID. 1030916



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados del señor **JUAN DE DIOS MORENO DUQUE** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 7.792.214**.

Villavicencio, 01 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00865 del 29 de agosto de 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio "CASA LOTE", ubicado en la vereda EL DELIRIO del municipio del Castillo departamento del META, identificado con folios de matrícula inmobiliario número 236-5637 en la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín, del departamento del Meta e identificación predial 502510002000000050013000000000, con un área georreferenciada de 11ha + 4919 metros cuadrados, distinguido con el **ID. 1030916**.

Continuación de la Resolución Número RT 00865 de 29 de agosto de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

En virtud de lo anterior, el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a las señoras [REDACTED] identificadas con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Bogotá D.C. y **JUAN DE DIOS MORENO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.792.214 en calidad de propietarios del predio "SAN JUAN", ubicado en la vereda El Delirio del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510002000000050013000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5637 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de ONCE HECTÁREA MÁS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (11 ha + 4919 m²).

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los, [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Engativá, [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Pasto (Nariño), [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Engativá y [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.140.031 expedida en Engativá, [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. 62.551.460 expedida en Bogotá D.C. en calidad de legitimados del propietario del predio "SAN JUAN", ubicado en la vereda El Delirio del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510002000000050013000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-5637 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de ONCE HECTÁREA MÁS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (11 ha + 4919 m²).

TERCERO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, los años 1991 a 1995

CUARTO. Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a la inscripción en el folio de matrícula No. 236-5637, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 y que fue ordenada anteriormente bajo el oficio de comunicación ST 2027 del 25 de agosto de 2025

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-5337, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



SÉPTIMO. Notificar la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 26/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 - Celular 3134221626 Villavicencio -
Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00865 de 29 de agosto de 2025

Página 70 de 70

Continuación de la Resolución Número RT 00865 de 29 de agosto de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente".

OCTAVO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO. Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como intervinientes dentro del presente asunto.

DECIMO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados del señor **JUAN DE DIOS MORENO DUQUE** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 7.792.214**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

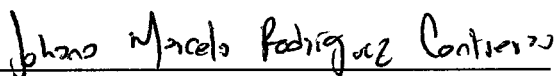
Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 01 día del mes de octubre de 2025.

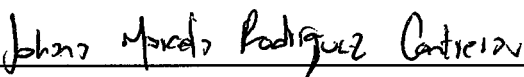


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 01 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (01, 02, 03, 06 y 07) de octubre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

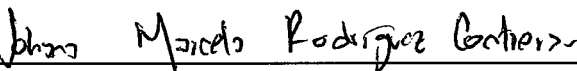


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de octubre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

